



## **BASES DEL XI PREMIO DE PINTURA “CIUDAD DE CARIÑENA”**

### **1.- Objeto**

El Ayuntamiento de Cariñena convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el **XI Premio de Pintura “Ciudad de Cariñena”**, año 2019, con el objetivo de incentivar, promover y difundir la creación artística.

### **2.- Destinatarios**

Tendrán derecho a participar en este premio, todas aquellas personas físicas, de forma individual, sin límite de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, exceptuando aquellas que, en la edición inmediatamente anterior, hubieran sido premiadas en este certamen.

Cada autor/a podrá participar con un máximo de dos obras originales, que no hayan sido premiadas en ningún otro concurso, ni se hayan presentado con anterioridad a este premio.

### **3.- Premios**

Se establece un primer premio de 1000 € y un segundo premio de 600 €, importes a los que se aplicará la correspondiente retención de IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente, y 2 accésits de reconocimiento.

El pago del premio se hará con cargo a la partida presupuestaria 3430.480000 del vigente presupuesto.

El pago del premio se realizará tras el acuerdo de concesión aprobado por Alcaldía, según propuesta del Consejo Asesor, y previa acreditación de que el/la beneficiario/a está al corriente de obligaciones tributarias y seguridad social, incluida la Hacienda municipal.

El premio podrá quedar desierto en el caso de que las obras presentadas, a juicio del Consejo Asesor, estime que no son merecedoras de ello.

Las obras premiadas con el primer y segundo premio pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Cariñena, que se reserva el derecho sobre las mismas. De igual modo, el Ayuntamiento se reserva todos los derechos de difusión y reproducción de las obras premiadas, cuya cesión se realizará por parte del autor a título gratuito.

#### **4.- Características de las obras: técnica y formato**

Las obras presentadas deberán reunir las siguientes características:

- La técnica y el tema serán de libre elección.
- La obra se presentará sin marco o, a lo sumo, con un listón sencillo de madera cuya anchura no supere los 2 cm.
- Las dimensiones, sin incluir el listón, no podrán ser inferiores a 65 cm., ni superiores a 130 cm. en ninguno de sus lados.
- No se admitirán obras sin bastidor.
- Es condición indispensable que la obra se encuentre seca.
- En el dorso se indicará la parte superior del cuadro mediante una flecha bien visible.
- La obra deberá ir sin firmar, y sólo una vez leída el acta del fallo, los/as premiados/as podrán firmar sus obras.

#### **5.- Condiciones de presentación**

El plazo de admisión empezará desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 26 de julio de 2019.

La obra podrá ser presentada personalmente, o remitida por agencia de transporte o por cualquier otro medio, de puerta a puerta por su cuenta y riesgo, a portes pagados tanto en la entrega como en la devolución, con embalaje capaz de garantizar el buen estado de la obra, en horario de 9 a 14 h. de lunes a viernes, excepto festivos, en la siguiente dirección:

OFICINAS MUNICIPALES. C/ Mayor 53. 50400. CARIÑENA (Zaragoza)

Tfnos.: 654623849 / E-mail: cultura@carinena.es

Junto a la obra se presentará la siguiente documentación:

**-En sobre aparte\* (indicando en el exterior del sobre el título de la obra)**

-Solicitud de participación (Anexo 1)

-Fotocopia del DNI o pasaporte

-Currículum artístico del autor/a

-Fotografía de la obra en formato digital

\*En el supuesto de presentar la obra embalada, el sobre deberá ir en la parte exterior del embalaje y nunca en el interior.

**-Pegado al dorso de la obra:** Copia de la Solicitud de Participación (Anexo 1)

Además los/as participantes deberán guardarse copia de la Solicitud de Participación que les servirá para acreditarse al ir a retirar la obra.

El Ayuntamiento de Cariñena pondrá el máximo celo en el cuidado y protección de cada una de las obras, pero no responderá de pérdidas, roturas, robos, hurtos o daños, por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad, tanto en los actos de recepción y devolución como durante el tiempo en que estén bajo su custodia. Los seguros que quisieran efectuarse correrán por cuenta de cada uno de los/as participantes.

## **6.- Selección, entrega de premios y exposición**

Se designará una Comisión de Valoración de carácter técnico compuesto por la técnico de Cultura del Ayuntamiento de Cariñena y por personas de reconocida capacidad crítica en el campo de las Bellas Artes. Dicha Comisión no podrá ser de un número inferior a tres personas. Con las obras presentadas, o con la selección que la Comisión determine, se realizará una exposición.

El fallo será inapelable y se dará a conocer en acto público que coincidirá con la inauguración de dicha exposición. De la fecha y el lugar de realización de la misma, se informará debidamente a los/as autores/as de las obras presentadas y al público en general.

## **7.- Devolución de las obras**

Las obras presentadas podrán retirarse personalmente o mediante agencia a portes debidos, con el embalaje en que fueron enviadas, y previa presentación de una copia de la Solicitud de Participación, del 4 de noviembre al 20 de diciembre de 2019 en la Casa de Cultura.

Terminado este plazo, las obras no retiradas se considerarán donadas al Ayuntamiento de Cariñena, pudiendo disponer libremente de las mismas.

## **8.- Causas de reintegro**

En el supuesto de que los/as ganadores/as no cumplieran con las obligaciones de la presente convocatoria, se entenderá incumplida la finalidad de los premios, lo que conllevará a la obligación del ganador/a de reintegrar las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37.1.b. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

## **9.- Incompatibilidad con otras ayudas**

Se declara la expresa incompatibilidad del presente premio con cualquier otra ayuda o subvención pública o privada.

## **10.- Aceptación de las bases**

El mero hecho de presentarse a este certamen supone la aceptación de sus bases, por lo que el incumplimiento de cualquier punto especificado en ellas supone la descalificación inmediata.

## **11.- Legislación aplicable**

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones quedan sujetas a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

## **12.-Otras**

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse sobre este certamen son de exclusiva competencia de la organización.